

Tema: Ratifica Convenio N° 10554, celebrado e/ Ministerio de Planificación Federal y el MRG.  
Fecha: 27/08/2015

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3405/2015**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Municipio de Rio Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el principal objetivo de la planificación es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, integrado con su entorno micro regional y provincial, ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedia;

que la política social del Municipio se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a el logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes, la valoración del esfuerzo propio, la participación individual y comunitaria y la asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad;

que la promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en la Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Que las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana;

que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional y promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 17 de abril de 2015, acordado entre la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios., representado por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipio, en un todo de acuerdo a la documentación obrantes en el Expediente 3912/2015, que fuera registrado bajo el N° 10554 de fecha 25 de junio del 2015 y ratificado por Resolución Municipal N° 2939/2015.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

**Fr/OMV**